

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D<sup>a</sup> MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D<sup>a</sup> TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D<sup>a</sup> CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

---

179/001051

19494

**¿Qué aplicación práctica ha llevado a cabo RTVE del Decreto 8/20 para combatir los efectos económicos sociales y económicos provocados por el coronavirus?**

En relación a la aplicación práctica del Real Decreto Ley 8/2020, las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias dirigidas a reducir la expansión del COVID-19 han puesto de manifiesto los beneficios de la modalidad del trabajo no presencial, en aquellos puestos en que resulta posible, por su capacidad potencial de reducir la probabilidad de exposición y contagio por COVID-19.

Para los puestos en los que la modalidad del trabajo no presencial no ha sido posible, la urgencia de la actual situación de excepcionalidad ha exigido una adaptación de estas obligaciones, con carácter temporal y exclusivamente a los efectos de responder a las necesidades sanitarias de contención actualmente vigentes.

Se han adoptado las medidas contempladas en el Convenio Colectivo de RTVE y en el Real Decreto Ley 8/20 para favorecer la conciliación laboral, mediante el derecho de los trabajadores por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado a personas dependientes por las circunstancias excepcionales relacionadas con la prevención de la extensión del COVID-19 a acceder a la adaptación o reducción de su jornada, con la consiguiente disminución proporcional del salario.

Ha sido necesario utilizar los mecanismos legales y convencionales posibles para que las personas que se vean en la situación de tener que atender a sus obligaciones personales de cuidado no se vean afectadas negativamente en el ámbito laboral.



Corporación  
Radiotelevisión Española

Por tanto, se ha primado el trabajo a distancia, cuando ha sido posible y cuando no lo ha sido, se han aceptado las adaptaciones o reducciones de jornada solicitadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

  
Rosa María Mateo Isasi

  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

05 MAY. 2020 12:42:58

Entrada **26349**